

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 3479/2012
La Paz, 17 de diciembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 4550/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0274/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-P-Nº 188/2012 - 1C**, referente a la **"ADQUISICION DE LICENCIA DE MODELADO DE PROCESOS DE NEGOCIO - BPM (BUSINESS PROCES MANAGEMENT SOFTWARE BPM SOFTWARE)**, con número de **CUCE: 12-0207-04-350659-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Nº 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, el Jefe de la Unidad de Sistemas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota US 0795/2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº US 0961/2012, las especificaciones técnicas y el respaldo del precio referencial correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/0995/2012 de fecha 19 de noviembre de 2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 22 de noviembre de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 20 de noviembre de 2012 (numero de confirmación 947764), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el domingo 25 de noviembre de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 28 de noviembre de 2012, mediante Memorando Nº DAF 1102/2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación citado.



Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 09:00 del día 03 de diciembre de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	DOOS CONSULTING S.R.L.	03/12/2012	08:41
2	COLOSA BOLIVIA LTDA.	03/12/2012	08:58

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de las NB-SABS y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, en fecha 03 de diciembre de 2012 a horas 09:30, la Comisión de Calificación, dio inicio al acto de apertura de propuestas, procediendo a verificar los documentos presentados por el proponente.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0274/2012, de fecha 07 de diciembre de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, que forma parte indisoluble de la presente Resolución indica que se ha efectuado el proceso de evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

- **SISTEMA DE EVALUACION:** De acuerdo con el DBC del proceso de contratación, se determino que el método de selección y adjudicación a ser aplicado es el de "Precio Evaluado Mas Bajo" (PEMB).
- **VERIFICACION DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:**
 - a) El proponente **COLOSA BOLIVIA LTDA**, tiene un (1) registro de contrato resuelto con el Programa de Revolución Institucional - Ministerio de la Presidencia, con fecha de Resolución Correspondiente al 14/05/2012 por las causales de Negligencia reiterada en el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas/Términos de Referencia/Atención del Servicio, por lo tanto el proponente queda descalificado.
 - b) El proponente **DOOS CONSULTING**, no tiene ningún registro sobre Contratos Resueltos o Desistimientos de Contrato.
- **EVALUACION PRELIMINAR:** El proponente **DOOS CONSULTING S.R.L.**, cumple con la presentación y validez requerida de los documentos evaluados; por tanto, es posible continuar con la evaluación de la propuesta presentada.
- **APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA Y CORRECCION DE LOS ERRORES ARITMETICOS:** El proponente **DOOS CONSULTING S.R.L.**, efectuó correctamente los cálculos aritméticos, para la presentación de su oferta económica.
- **MARGEN DE PREFERENCIA:** El proponente **DOOS CONSULTING S.R.L.**, no solicito la aplicación de ningún Margen de Preferencia.
- **DETERMINACION DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO:** El proponente **DOOS CONSULTING S.R.L.**, presenta una oferta económica que se encuentra dentro del precio referencial; por tanto, se continúa con la evaluación de su propuesta presentada.
- **EVALUACION DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO:** El proponente **DOOS CONSULTING S.R.L.** no cumple con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas
- **CONCLUSIONES:** El proponente **DOOS CONSULTING S.R.L.** quedo descalificado debido a que no cumple con requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.
- **RECOMENDACIÓN:**
 - a) Declarar desierto el proceso de contratación ANH-US-ANPE-B-P-Nº 188/2012 - 1C "ADQUISICION DE LICENCIAS DE MODELADO DE PROCESOS DE NEGOCIO - BPM (BUSINESS PROCES MANAGEMENT SOFTWARE BPM SOFTWARE).
 - b) Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0274/2012 de 07 de diciembre de 2012.



Que, mediante nota DAF 4550/2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, el RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0274/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-US-ANPE-B-P-Nº 188/2012 - 1C**, referente a la **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE MODELADO DE PROCESOS DE NEGOCIO - BPM**

(**BUSINESS PROCES MANAGEMENT SOFTWARE BPM SOFTWARE**), con número de **CUCE: 12-0207-04-350659-1-1.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso c) "*Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC*".

Que, el numeral 5, sub numeral 5.2, inciso b), del DBC establece como causal de descalificación, b) "*Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el (...) DBC*".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)*"

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° 1088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar desierto el proceso de contratación **ANH-US-ANPE-B-P-N° 188/2012 - 1C "ADQUISICION DE LICENCIA DE MODELADO DE PROCESOS DE NEGOCIO - BPM (BUSINESS PROCES MANAGEMENT SOFTWARE BPM SOFTWARE).**

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y del Informe de la Comisión de Calificación N° 0274/2012 de fecha 07 de diciembre de 2012 que forma parte indisoluble de la misma, así como en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.




Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Freddy Zentepo Lara
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS